

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

824. RESOLUCIÓN Nº 1112, DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN LA ORDEN Nº 0908, REFERENTE A LA BAREMACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR DE CONSUMO (BOME Nº 6109 DE 3 DE OCTUBRE DE 2023).

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Resolución de 06/10/2023, registrada al número 2023001112, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3537/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la rectificación del error material detectado en la Orden nº 0908 de fecha 28 de septiembre de 2023, relativa a la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos resultante de la baremación de la Bolsa de Trabajo de la categoría de Inspector de Consumo (BOME nº 6109 de 03 de octubre de 2023), en el sentido siguiente:

Donde dice: ..."

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	EXP. ROF.	FORMACIÓN	TOTAL
127	EL MAKHTARI EL FALLAH, SALWA	0,00	0,00	0,00	0,00
128	ESQUETA TABAREZ, AMAYA	0,00	0,00	0,00	0,00
129	FERNÁNDEZ RECIO,SANA	0,00	0,00	0,00	0,00

Debe decir:..."

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	EXP. ROF.	FORMACIÓN	TOTAL
127	EL MAKHTARI EL FALLAH, SALWA	0,00	0,00	0,00	0,00
128	ESQUETA TABAREZ, AMAYA	0,00	0,00	0,00	0,00
129	FERNÁNDEZ COMPÁN, NURIA E.	0,00	0,00	0,00	0,00
130	FERNÁNDEZ RECIO,SARA	0,00	0,00	0,00	0,00

..."

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 9 de octubre de 2023,
El Secretario Técnico de Administración Pública,
Francisco José Rubio Soler